Contrato de prestación de servicios No. 20251800043327

Señora:
IMPACTO S.A.S
NIT No. 900.982.787-5
FRANCISCO JAVIER APRAEZ IPPOLITO,
C.C. No. 76.310.459, Representada Legal
Matricula Mercantil No. 159954
Dirección: CR 10 17N 48
Correo electrónico: contabilidadimpactoips1@gmail.com
Teléfono: 3015573797
Popayán - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-015-2025, contrato de prestación de servicios No. 20251800043327

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-015-2025 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y COMPLEMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000), IVA INCLUIDO, y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, el cual se ejecutará a monto agotable conforme a la propuesta presentada y de conformidad con la necesidad de la entidad, ya que los pagos se podrán hacer según la contraprestación y a los precios unitarios, conforme a los valores asignados en el estudio de mercado, sin exceder el presupuesto oficial.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada y los servicios efectivamente prestados por el contratista.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Medicina del trabajo y Medicina laboral				
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES				
No.	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL BÁSICO (INGRESO – PERIÓDICO – RETIRO)	UNIDAD	1	32.500,00

2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL – EMO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (INGRESO – PERIÓDICO – RETIRO)	UNIDAD	1	36.000,00
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE REINTEGRO / POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1	79.000,00
4	ESTUDIO DE CASO (Mesas técnicas para casos especiales, Ministerio, ARL, TH entre otras)	UNIDAD	1	79.000,00
5	PAQUETE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: * EMO CON ÉNFASIS EN ALTURAS *AUDIOMETRÍA *OPTOMETRÍA *PERFIL LIPÍDICO *GLICEMIA	UNIDAD	1	135.000,00
6	PAQUETE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS * EMO CON ÉNFASIS EN ALTURAS *AUDIOMETRÍA *OPTOMETRÍA *PERFIL LIPÍDICO *GLICEMIA *ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	184.000,00
7	PAQUETE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: *EMO CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS *KOH UÑAS *FROTIS GARGANTA *COPROLÓGICO	UNIDAD	1	76.000,00
8	PAQUETE CONDUCTOR: *EMO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR *OPTOMETRÍA *AUDIOMETRÍA *PSICOSENSOMÉTRICO	UNIDAD	1	119.000,00
9	PAQUETE PARA DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS: * EMO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR *VISIOMETRÍA	UNIDAD	1	60.500,00
LABORATORIOS COMPLEMENTARIOS				
	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
10	*HEMOGRAMA	UNIDAD	1	17.500,00

11	ANTÍGENO PROSTÁTICO MAYORES 50 AÑOS	UNIDAD	1	57.000,00
12	PRUEBAS DE FUNCIÓN HEPÁTICAS: TGO – TGP – GGT	UNIDAD	1	39.500,00
PRUEBAS COMPLEMENTARIAS				
	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
13	MAMOGRAFÍAS EN MAYORES DE 50 AÑOS	UNIDAD	1	249.000,00
14	ECOGRAFÍA MAMARIA	UNIDAD	1	290.000,00
15	PRUEBAS SIMULADORAS POR NEUROPSICOLOGÍA LABORAL O POLÍGRAFO	UNIDAD	1	290.000,00
VACUNACIÓN				
	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
16	*VACUNA HEPATITIS B	UNIDAD	1	44.000,00
17	*VACUNA TOXOIDE – TÉTANO	UNIDAD	1	25.000,00
18	*VACUNA FIEBRE AMARILLA	UNIDAD	1	132.500,00
PRODUCTOS OCUPACIONALES				
	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
19	BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL – CON SU RESPECTIVA MATRIZ DONDE INCLUYA LOS RESULTADOS INDIVIDUALES CON CADA UNA DE LAS DIMENSIONES EVALUADAS (FACTORES INTRALABORALES, EXTRALABORALES, Y RESULTADOS DE LOS NIVELES DE ESTRÉS) ADEMÁS INFORME QUE CONTENGA LOS RESULTADOS COLECTIVOS Y/O GENERALES DE LA ENTIDAD CON SUS RESPECTIVAS GRAFICAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUIR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2646/2008	UNIDAD	1	35.000,00
20	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS ERGONÓMICO – OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	1	345.000,00
21	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS PSICOSOCIAL	UNIDAD	1	1.175.000,00

22	INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	UNIDAD	1	450.000,00
23	MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE RIESGO CARDIOVASCULAR QUE INCLUYA PESO, TALLA, IMC Y PERÍMETRO ABDOMINAL DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	1	140.000,00
24	VALORACIÓN DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL CON SU RESPECTIVA MATRIZ EN EXCEL DE RESULTADOS, E INFORME GENERAL QUE INCLUYA CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE MIPG	UNIDAD	1	35.000,00

TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.6379	$55.000.000	1101- LIBRE DESTINACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y COMPLEMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST..

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Medicina del trabajo y Medicina laboral			
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES			
No.	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL BÁSICO (INGRESO – PERIÓDICO – RETIRO)	UNIDAD	1
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL – EMO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (INGRESO – PERIÓDICO – RETIRO)	UNIDAD	1

3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE REINTEGRO / POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1
4	ESTUDIO DE CASO (Mesas técnicas para casos especiales, Ministerio, ARL, TH entre otras)	UNIDAD	1
5	PAQUETE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: * EMO CON ÉNFASIS EN ALTURAS *AUDIOMETRÍA *OPTOMETRÍA *PERFIL LIPÍDICO *GLICEMIA	UNIDAD	1
6	PAQUETE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS * EMO CON ÉNFASIS EN ALTURAS *AUDIOMETRÍA *OPTOMETRÍA *PERFIL LIPÍDICO *GLICEMIA *ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1
7	PAQUETE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: *EMO CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS *KOH UÑAS *FROTIS GARGANTA *COPROLÓGICO	UNIDAD	1
8	PAQUETE CONDUCTOR: *EMO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR *OPTOMETRÍA *AUDIOMETRÍA *PSICOSENSOMÉTRICO	UNIDAD	1
9	PAQUETE PARA DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS: * EMO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR *VISIOMETRÍA	UNIDAD	1
	LABORATORIOS COMPLEMENTARIOS		
	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	*HEMOGRAMA	UNIDAD	1
11	ANTÍGENO PROSTÁTICO MAYORES 50 AÑOS	UNIDAD	1
12	PRUEBAS DE FUNCIÓN HEPÁTICAS: TGO – TGP – GGT	UNIDAD	1
	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS		

	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	MAMOGRAFÍAS EN MAYORES DE 50 AÑOS	UNIDAD	1
14	ECOGRAFÍA MAMARIA	UNIDAD	1
15	PRUEBAS SIMULADORAS POR NEUROPSICOLOGÍA LABORAL O POLÍGRAFO	UNIDAD	1
	VACUNACIÓN		
	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	*VACUNA HEPATITIS B	UNIDAD	1
17	*VACUNA TOXOIDE – TÉTANO	UNIDAD	1
18	*VACUNA FIEBRE AMARILLA	UNIDAD	1
	PRODUCTOS OCUPACIONALES		
19	BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL – CON SU RESPECTIVA MATRIZ DONDE INCLUYA LOS RESULTADOS INDIVIDUALES CON CADA UNA DE LAS DIMENSIONES EVALUADAS (FACTORES INTRALABORALES, EXTRALABORALES, Y RESULTADOS DE LOS NIVELES DE ESTRÉS) ADEMÁS INFORME QUE CONTENGA LOS RESULTADOS COLECTIVOS Y/O GENERALES DE LA ENTIDAD CON SUS RESPECTIVAS GRAFICAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUIR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2646/2008	UNIDAD	1
20	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS ERGONÓMICO – OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	1
21	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS PSICOSOCIAL	UNIDAD	1
22	INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	UNIDAD	1
23	MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE RIESGO CARDIOVASCULAR QUE INCLUYA PESO, TALLA, IMC Y PERÍMETRO ABDOMINAL DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	1

24	VALORACIÓN DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL CON SU RESPECTIVA MATRIZ EN EXCEL DE RESULTADOS, E INFORME GENERAL QUE INCLUYA CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE MIPG	UNIDAD	1

Nota 1: El sistema de contratación se hace bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, por lo cual las cantidades dependerán del presupuesto y las necesidades del servicio.

Nota 2: Para satisfacer la necesidad, se hace necesaria suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que ponga a disposición de la entidad los servicios profesionales de medicina especializada en salud ocupacional o laboral o seguridad y salud en el trabajo, para las evaluaciones médicas ocupacionales.

Nota 3: Igualmente el proponente debe contar con domicilio principal y/o sucursal o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán y máximo en un radio de distancia del CAM de 3 kilómetros, dado que el desarrollo del contrato será atendiendo personal de la administración, por tanto, esta circunstancia será verificada como requisito habilitante en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, y el contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar por dicha prestación.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales a saber: a) Examen médico ocupacional básico (ingreso, periódico, retiro). b) Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (ingreso, periódico, retiro). c) Examen médico ocupacional de reintegro/postincapacidad.
2. Realizar los estudios de caso (mesas técnicas para casos especiales con ARL, Ministerio, EPS). Cuando sea requerido.
3. Brindar el servicio de los paquetes diferenciados, tales como: a) Trabajo seguro en alturas que incluya audiometría, optometría, perfil lipídico y glicemia. b) Alturas a mayores de 45 años que incluya además electrocardiograma; manipulación de alimentos que incluya EMO con énfasis, KOH uñas, frotis de garganta y coprológico. c) Conductores que incluya EMO osteomuscular, optometría, audiometría, psicosensométrico. d) Directivos y administrativos exámenes osteomuscular más visiometría. Cuando sea requerido.

4. Realizar los laboratorios y pruebas complementarias que incluya: a) Hemograma. b) Antígeno prostático en mayores de 50 años. c) Pruebas de función hepática: TGO, TGP, GGT. d) Mamografía en mayores de 50 años. e) Ecografía mamaria. f) Pruebas simuladoras por neuropsicología laboral o polígrafo. Cuando sea requerido.
5. Realizar el proceso de vacunación de los siguientes tipos: a) Vacuna contra Hepatitis B. b) Vacuna toxoide tetánico. c) Vacuna fiebre amarilla. Cuando sea requerido.
6. Brindar sus servicios en la materialización de los productos ocupacionales y programas de vigilancia tales como: a) Batería de riesgo psicosocial con matriz, informe individual y colectivo, programa de vigilancia psicosocial. b) Análisis de puestos de trabajo con énfasis ergonómico-osteomuscular. c) Análisis de puestos de trabajo con énfasis psicosocial. c) Informe de condiciones de salud de la población trabajadora. d) Matriz de seguimiento de riesgo cardiovascular (peso, talla, IMC, perímetro abdominal). e) Valoración de clima y cultura organizacional (alineada con MIPG). Cuando sea requerido.
7. Brindar custodia y manejo de historias clínicas ocupacionales de acuerdo a la Resolución 839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Ley 1581 de 2012 y Resolución 3100 de 2019.
8. Expedir certificados con restricción para el cargo o sin restricción para el cargo según la Resolución 1843 de 2025.
9. Entregar informe de condiciones de salud consolidado al empleador, base de datos Excel donde se incluya los datos ingresados en la HC y sus recomendaciones.
10. Realizar informe epidemiológico, de riesgo cardiovascular, psicosocial y osteomuscular, donde se sugieran las intervenciones a realizar.
11. Las demás actividades que se deriven y estén dentro del alcance del objeto contractual.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:
1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.
e) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
f) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de prestación de servicios.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato se establece HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo primero que ocurra contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor mediante actas parciales, de

conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, informe de ejecución, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaria General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMO PRIMERA: DESCUENTOS Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO

			TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Universidad del Cauca	1%	0.5% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo número 010 de 2024 del 30 de Julio de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el ICA, IVA o RETE FUENTE de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISOR. El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de la funcionaria OMAIRA FIGUEROA PATIÑO – Profesional grado 01 adscrita a la Secretaría General o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas

concordantes.

DÉCIMO TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.1. GARANTÍA ÚNICA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a duración del contrato y seis (04) meses más</td><td>Equivalente al 10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (04) meses más</td><td>Equivalente al 15 %, del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual civil</td><td>Al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato</td><td>Equivalente a 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<u>El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.</u>

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Nota 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución de los servicios contratados. **FIN DEL DOCUMENTO**